



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

**I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Aprueba Contrato

Prestación de Servicios

DECRETO ALCALDICO N° 0162,

08 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de Servicios como Responsable de Enfermería para la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares, con fecha 28.12.2012, entre don Paulina Neira Bustos y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y JUNAEB con fecha 28.12.2012.
- 3.- El decreto alcaldicio N°115 de fecha 05.02.2013 que aprueba dicho convenio y
- 4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios como Responsable de Enfermería en la ejecución de Campamentos Escolares Recreativos 2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Paulina Neira Bustos, RUT N°17.540.705-7, desde el 28 de Enero al 14 de Febrero de 2013.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará \$200.000 (doscientos mil pesos) por el servicio mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO CONTRERAS MORA

ALCALDE (S)

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Trehuaco, República de Chile, a 05 de Febrero de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra cédula de identidad N° 0.894.418-6, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, por una parte, y por otra, don Paulina Neira Bustos, Rut N° 17.540.705-7, soltera, domiciliada en Capitán Enos N° 185 Talcahuano, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador/a de Servicios:

### **ARTÍCULO 1°:**

El/la Prestador/a de Servicios cumplirá las funciones de Responsable de enfermería en la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares Trehuaco 2013, y para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Conocer las fichas de Salud de cada niño y niña.
2. Realizar atenciones de primeros auxilios y derivaciones si fuese el caso.
3. Mantener actualizada la lista de derivaciones y/o atenciones realizadas
4. Cautelar la continuidad de los tratamientos que puedan tener los usuarios.

### **ARTÍCULO 2°:**

El presente Contrato se extiende por un periodo de trabajo remunerado en \$200.000 (doscientos mil pesos) desde el 28 de Enero al 14 de Febrero de 2013.

### **ARTÍCULO 3°:**

La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1° la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios, la Prestador/a de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Previo a informe final emitido por el coordinador del proyecto señalando funciones realizadas y días trabajados.

### **ARTICULO 4°:**

El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

### **ARTICULO 5°:**

El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

